



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social Llequen**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3210

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

MURM/ICL/CRR/HGG/AMS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, Región del Biobío
 - 6.- **Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social Llequen** (Dirección: El Roble N° 257, comuna de Chillán, Región del Biobío)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 8651-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social Llequen**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **14 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social Llequen**, ha entregado la Boleta de Garantía N° 0152882, del Banco de Crédito e Inversiones, de fecha 3 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de \$1.000.000.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 30 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **14 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social Llequen**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Programa de prevención del consumo de drogas para adolescentes y jóvenes de la provincia de Ñuble”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social Llequen** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN DE APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL LLEQUEN

En Santiago de Chile, a **14 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social Llequen**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **71.992.600-2**, representado por su Presidente, don **Luis Antonio Ruiz Sumaret**, ambos con domicilio en calle **El Roble N° 257**, comuna de **Chillán**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Programa de prevención del consumo de drogas, para adolescentes y jóvenes de la provincia de Ñuble**”, en la Región del Biobío, en adelante también “el programa”.

La **Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social Llequen** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos

deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Luis Antonio Ruiz Sumaret**, como Presidente de la entidad, consta del Acta de Asamblea Extraordinaria de Directorio de la **Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social Llequen**, de fecha 14 de marzo de 2011, reducida a escritura pública de fecha 12 de mayo de 2011, otorgada ante don Francisco Javier Yáber Lozano, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Chillán; en concordancia con el Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N° 120245764, de fecha 17 de mayo de 2013, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


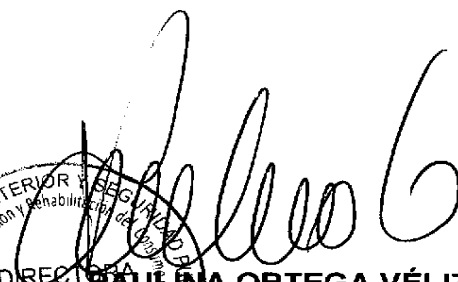
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Luis Ruiz Sumaret. Presidente. Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social Llequen.** Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social Llequen**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**


CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

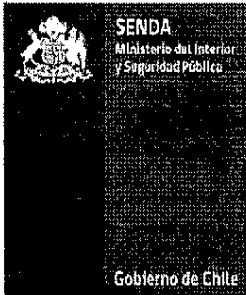
**CERTIFICADO N° 867
FECHA 11-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA | |
|--|--|
| TIPO | Resolución Exenta |
| N° | 3210 |
| DETALLE | Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social Llequen, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas. |

| REFRENDACIÓN | |
|---|---------------|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA | 24.03.003 |
| Presupuesto Vigente | 1.811.349.000 |
| Comprometido | 1.410.946.085 |
| Presente Documento Resolución Exenta | 1.000.000 |
| Saldo Disponible | 399.402.915 |


RITA GONZALEZ GELVEZ
Jefa de Presupuesto



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **"CORPORACION DE APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL LLEQUEN"**, RUT N°71.992.600-2, no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

\$ ****1.000.000****

BOLETA DE GARANTÍA NO ENDOSABLE EN PESOS

N° 0152882

Fecha 03 de septiembre de 2013

Llave N° 030920131254

Oficina CHILLAN

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a SENDA SERV. NAC. PARA LA PREVENCIÓN Y REHAB. DEL CO Rut: 61.980.170-9

La cantidad de UN MILLON pesos

Moneda legal pagadera A la Vista, sin intereses, suma que ha sido depositada en esta Oficina Por: GO SOCIAL CORPORACION DE APOYO A LA NINEZ Y JUVENTUD EN Rut: 71.992.600-2

Para GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Plazo de validez hasta el 30/03/2014

p.p Banco de Crédito e Inversiones
Emisor: TCONTRS

PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA

03 1-2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN DE APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL LLEQUEN

En Santiago de Chile, a **14 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social Llequen**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **71.992.600-2**, representado por su Presidente, don **Luis Antonio Ruiz Sumaret**, ambos con domicilio en calle **El Roble N° 257**, comuna de **Chillán**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

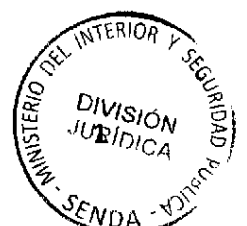
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Programa de prevención del consumo de drogas, para adolescentes y jóvenes de la provincia de Ñuble”**, en la Región del Biobío, en adelante también “el programa”.

La **Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social Llequen** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.



SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.



La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

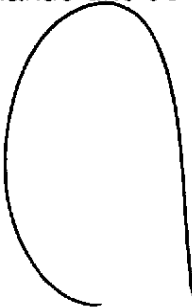
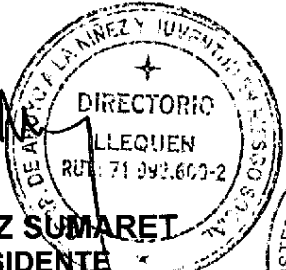
La personería con la que comparece don **Luis Antonio Ruiz Sumaret**, como Presidente de la entidad, consta del Acta de Asamblea Extraordinaria de Directorio de la **Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social Llequen**, de fecha 14 de marzo de 2011, reducida a escritura pública de fecha 12 de mayo de 2011, otorgada ante don Francisco Javier Yáber Lozano, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Chillán; en concordancia con el Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N° 120245764, de fecha 17 de mayo de 2013, del Servicio de Registro Civil e Identificación.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.




DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

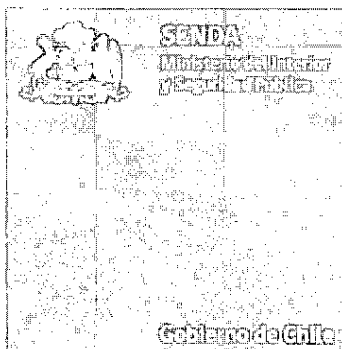


LUIS RUIZ SUMARET
PRESIDENTE
CORPORACIÓN DE APOYO A LA
NIÑEZ Y JUVENTUD EN RIESGO
SOCIAL LLEQUEN



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
SENDA

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

08-2-33



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

| | |
|----------------------------------|---|
| NOMBRE DEL PROGRAMA | <u>"Programa de Prevención del consumo de drogas, para adolescentes y Jóvenes de la Provincia de Ñuble"</u> |
| AMBITO DE ACCION (Área Temática) | AMBITO SOCIAL |
| DURACION PROGRAMA | 3 MESES |

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

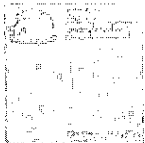
| | |
|---------|--------------------|
| REGIÓN | PROVINCIA |
| BIO BIO | ÑUBLE |
| COMUNA | SECTOR O LOCALIDAD |
| CHILLAN | CHILLAN |

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

| | |
|--|---|
| NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL | CORPORACION DE APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL LLEQUEN |
| RUT | 71.992.600-2 |
| DIRECCIÓN | EL ROBLE Nº 257 |
| TELÉFONO-FAX | 2217007 |
| E-MAIL | llequencial@gmail.com |
| TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro) | PRIVADA SIN FINES DE LUCRO |

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

| | |
|--------------|---------------------------|
| NOMBRE | LUIS ANTONIO RUIZ SUMARET |
| RUT | 7.184.591 – 5 |
| DIRECCIÓN | EL ROBLE Nº 257 |
| TELÉFONO-FAX | 2217007 |
| E-MAIL | llequencial@gmail.com |



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

| | |
|----------------------------------|--|
| NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE | CRISTIAN SEPULVEDA FERNANDEZ |
| CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN | DIRECTOR DE PROGRAMA |
| TELÉFONO | 42-2876317 |
| E-MAIL | csepulvedacorporacionllequen@gmail.com |

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

| | | | | | | | |
|-------------------------------|--|-----------|-------|--------|---|--|--|
| BANCO | BCI | | | | | | |
| Nº DE CUENTA | 45982180 | | | | | | |
| TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X) | <table border="1"> <tr> <td>CORRIENTE</td> <td>VISTA</td> <td>AHORRO</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> | CORRIENTE | VISTA | AHORRO | X | | |
| CORRIENTE | VISTA | AHORRO | | | | | |
| X | | | | | | | |
| CERTIFICADO DE VIGENCIA | X | | | | | | |

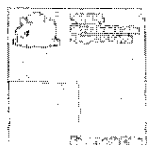
6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

| NOMBRE | Profesión | Cargo o Función | Horas totales dedicadas al programa |
|--------------------|---------------------|--|-------------------------------------|
| Juan Opazo Venegas | Técnico | Instructor taller de reparación de muebles y marroquinería | 72 |
| Erwin Hernández | Orientador Familiar | Relator prevención de drogas | 52 |

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

| NOMBRE | DIRECCIÓN | TELÉFONO-FAX | TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros) |
|-----------------------------------|---------------|--------------|--|
| LICEO POLIVALENTE SAN NICOLAS | BALMACEDA 462 | 042- 561517 | MATERIAL AUDIOVISUAL |
| INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMAS | GAMERO 780 | 042- 426980 | INFRAESTRUCTRA |



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Aspectos Demográficos Región del Bío- Bío

La región del Bio- Bío está compuesta por cuatro provincias: Concepción, Arauco, Bío-Bío y Ñuble, las cuales representan en total a 54 comunas. Según los resultados del **CENSO 2012**, la octava región se constituye en la 2ª Región más poblada del país, después de la Región Metropolitana, representando el 11.85% de la población nacional, con un total de **1.971.998** habitantes, siendo además la tercera región con menor crecimiento de Chile. Las comunas que destacan con un mayor crecimiento de población entre los Censos 2002 y 2012 son: San Pedro de la Paz con un 52.6%, Chillán Viejo con un 31.8%, Hualqui con un 21.9% y Coronel con un 14.0%. La distribución por sexo es de **956.978 hombres y 1.012.986 mujeres**.

En cuanto a la población infanto juvenil, de acuerdo al CENSO 2012 existen **518.529 niños/as y adolescentes** en la octava región, lo que corresponde al 11.79% de la población nacional. Considerando variable sexo, a nivel regional un 48.53% corresponde a hombres y un 49.03% de mujeres. Considerando los rangos etáreos, la edad de **10-14 años** concentra la mayor cantidad de niños/as, correspondiendo a un 28.59% de la población total infanto juvenil de la región, seguida por el rango de 0-4 años de edad, que corresponde a un 26.54% del total regional. Detalle de esta situación en tablas incorporadas en los Anexos

La población se concentra de manera predominante en las **zonas urbanas** de la región, constituyendo el 82,17% de la población regional, predominando en el sector urbano las mujeres (843.287 habitantes) por sobre los hombres (777.182), tendencia que se revierte en el área rural, en la cual predominan los hombres (179.796 habitantes) por sobre las mujeres (171.733), lo cual se relaciona con la actividad económica de la región, principalmente la forestal, agricultura y ganadería. De acuerdo al CENSO 2012, del total de la **población infanto juvenil** un 82.71% se concentra en las zonas urbanas y un 17.29% en la zonas rurales.

A nivel regional, según los datos del Censo 2012, existen **326.173 personas con una o más discapacidades**, y **29.208** habitantes, **menores de 14 años** en esta condición, siendo la ceguera o dificultad para ver incluso usando lentes la principal discapacidad en este rango de edad, seguida de la dificultad psiquiátrica mental o intelectual.

En cuanto al componente **étnico**, el **CENSO 2012** arrojó que de la población mayor a 5 años, 163.548 habitantes se consideran perteneciente a algún pueblo indígena, lo que representa el 8.923% de la población total regional, siendo la provincia de Ñuble la con menor porcentaje de habitantes que se encuentran en esta categoría (4.64% del total regional).

En relación a la **jefatura de hogar**, de acuerdo al CENSO 2012, **389.455** corresponden a **hombres (65%), 209.763 mujeres (35%)**, lo cual permite indicar que se mantiene a nivel regional la percepción como jefe de hogar de la persona que dentro del grupo familiar contribuye monetariamente al sustento familiar, manteniéndose roles familiares tradicionales. Estos resultados permiten complementar los datos que arrojaron los resultados CASEN 2009, en que se observa que aquellos hogares con niños, niñas y adolescentes que tienen una jefatura femenina presentan

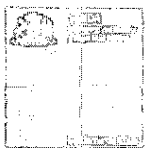


una situación de mayor vulnerabilidad que aquellos con jefatura masculina lo cual se refleja en las tasas de indigencia y de pobres no indigentes. Respecto a este punto, las últimas mediciones, muestran que a nivel nacional, ha aumentado el porcentaje de jefatura de hogar femenino desde un 25,9% en el año 2003 a un 33,8% en el 2009. En la VIII región, el 87,18% de los hogares nucleares simples incompletos tienen jefatura femenina (CASEN 2009), lo cual muestra una importante variable de vulnerabilidad a que están siendo expuestos los hijos e hijas de estas mujeres que deben enfrentar solas una multiplicidad de roles a nivel familiar y social.

La **Región del Bio- Bio es la segunda región más pobre a nivel Nacional**, según la encuesta CASEN 2011, el 4.5% (91.296) de los hogares de la región presentan indigencia y un 16.9% (341.798) de los hogares pobreza (CASEN, 2011). Desagregando esta situación por sexo, las mujeres se encuentran en situación de indigencia (4.9%) por sobre los hombres (4.1%), relación similar para el caso de la pobreza (17.9% mujeres y 15.9% los hombres). Esta situación resulta especialmente grave dentro de la población infantil, dado que el 33.9% de niños y niñas entre los 0-9 años de edad, vive en condiciones de indigencia y pobreza, mientras que entre los 10-19 años el porcentaje es de 26.9%. Comparativamente con los otros rangos etáreos, estos grupos son los que presentan los índices más altos de indigencia y de pobreza en la región, lo que implica la exposición de esta población a estresores psicosociales asociados a las problemáticas sociales existentes en su entorno.

De acuerdo al **índice de infancia 2006**, que considera aspectos fundamentales como la salud, educación, ingresos económicos y habitabilidad de viviendas y entorno ambiental, a nivel regional, la población infanto juvenil en estos aspectos presenta condiciones deficitarias en comparación a su mismo rango etáreo a nivel nacional. Al considerar estas cuatro dimensiones, la región presenta un valor total de 0,607, puntuación inferior al índice nacional (0,664), ubicándola en la décima posición respecto de las demás regiones del país. Esto implica que los niños, niñas y adolescentes, están creciendo en condiciones sociofamiliares que potencian situaciones de vulnerabilidad en áreas tan fundamentales para su desarrollo integral.

Otro de los factores identificados como de riesgo en la población infanto-adolescente es **el nivel de escolaridad alcanzado**. Esta variable aparece mencionada en muchos estudios como una de las herramientas más eficaces para combatir la pobreza y mejorar la calidad de vida de una familia. De acuerdo al CENSO 2012, a nivel regional en la **población infanto juvenil** existen **4.363 niños/as entre los 6 a 14 años de edad que no asisten a ningún nivel de educación formal**, lo que representa el 11.97% del total nacional; del porcentaje regional desagregado por **sexo** corresponde a: un 50.56% de hombres y 49.44% de mujeres. El nivel de analfabetismo total de la región es de un 3.06% (CENSO, 2012), siendo el total del país un 2.24%.



Caracterización Provincia de Ñuble

Está integrada por 21 comunas, con gran dispersión geográfica, agrupadas en 4 territorios de planificación: **Valle del Itata** (Cobquecura, Quirihue, Ninhue, San Nicolás, Coelemu, Trehuaco, Portezuelo, Ránquil y Quillón); **Punilla** (Coihueco, Ñiquén, San Carlos, y San Fabián); **Laja Diguillín** (Bulnes, Chillán Viejo, El Carmen, Pinto, San Ignacio, Pemuco, y Yungay) y **Chillán**.

De acuerdo al CENSO 2012 la provincia de Ñuble tiene una **población residente de 462.307** habitantes, lo que indica un leve aumento en comparación con los resultados del CENSO 2002 que indicaron la existencia de una población de 436.439 habitantes en la provincia. La provincia es la segunda más extensa y poblada de la región, concentrando el 23.44% de la población regional. La distribución por **sexo** es de **237.878 mujeres (51.45%)** y **224.429 hombres (48.45%)**, lo que da cuenta de una leve superioridad de la población femenina por sobre los hombres. En los Anexos se consigna tabla que desglosa la población total en la provincia y de las comunas, considerando el factor sexo.

De acuerdo a los datos presentados en dicha tabla, se puede señalar que la comuna de Chillán, capital provincial, concentra el 38.04% de la población provincial, seguida de las comunas de San Carlos, Chillán Viejo y Coihueco, con un 11.07%, 6.22% y 5.45% de la población provincial respectivamente.

El 65.79% de la población provincial se concentra en **zonas urbanas**, en tanto el 34.2% en zonas rurales. De acuerdo a los datos del CENSO 2012, de las 21 comunas que conforman la provincia de ÑUBLE, el 61.9% (13 comunas: Cobquecura, Coihueco, El Carmen, Ninhue, Ñiquén, Pemuco, Pinto, Portezuelo, Ránquil, San Fabián, San Ignacio, San Nicolás, Treguaco) concentran la mayor cantidad de habitantes en zonas rurales. Este dato supone a la base una gran dispersión geográfica que debe tenerse en cuenta al momento de planificar los procesos periciales, requiriéndose gran inversión del recurso tiempo en el alcance de los profesionales a las comunas de origen de los niños, niñas, adolescentes y familias usuarias de estos programas, por ello en la ejecución del actual proyecto DAM, se dispone de un vehículo arrendado por el programa para la realización de las Visitas Domiciliarias y demás gestiones propias del DAM.

Para hacer una contextualización en el área social de lo que es la Provincia de Ñuble, es necesario tomar en cuenta que la pobreza es un factor importante que conlleva a necesidades que deben ser satisfechas y solucionadas, ya que esta es la principal causa de la vulnerabilidad social, sobre todo en los niños y adolescentes de nuestro país.

En cuanto a la **situación de pobreza**, la Provincia de Ñuble, es a nivel regional la provincia con **mayores índices de pobreza**, pues un 20.4% de la población se encuentra en esta situación. En relación a la distribución de los niveles de pobreza en la Provincia por tramo de edad (CASEN, 2009), **el tramo correspondiente a los 15-29 años de edad** presenta el mayor porcentaje de pobreza en la Provincia, con un 10.8%, lo que da cuenta de una de las características de la población infanto



adolescente del territorio en el cual se ejecutará el proyecto.

Según los datos de la CASEN 2011, a nivel provincial los **mayores niveles de pobreza** se encuentran en **Coihueco y Coelemu con 36,5% y 26,1%**, respectivamente, le siguen las comunas de Trehuaco y San Nicolás, las que en comparación con las restantes comunas de la región, son las que cuentan con los mayores niveles de pobreza. En tanto, Quillón, es la comuna que presenta el menor nivel, registrando un 8,9% de la población que no cruza el umbral de la pobreza. Por su parte **Chillán Viejo**, comuna con mayor crecimiento poblacional, la pobreza extrema registra un **11,4% de la población en condición de indigencia**, la tasa más alta de la provincia, seguida por San Ignacio y Trehuaco, con niveles de indigencia de 9,9% y 9,2% de la población, respectivamente. En el otro extremo, los mejores indicadores se registran en Cobquecura y Ninhue, con 0,6% y 0,7% de la población en condición de indigencia, respectivamente.

Con respecto **al porcentaje de analfabetismo comunal**, los resultados del CENSO 2012 indican que las comunas que presentan mayor porcentaje de analfabetismo en personas mayores de 10 años corresponden a **San Fabián, Ninhue y San Ignacio**, con un 10,64%, 7,22% y 4,62% respectivamente. En estas tres comunas son **los hombres quienes presentan más analfabetismo que las mujeres**. En el caso de San Fabián el porcentaje cuadruplica el porcentaje nacional de analfabetismo que es de 2,24% y triplica al porcentaje regional de 3,06%. Cabe señalar que estas tres comunas concentran la mayor cantidad de habitantes en el sector rural.

Los datos aportados por Censo 2012 arrojan que de 147.358 hogares de la provincia, en 97.779 el jefe de hogar es del sexo masculino y en 49.559 hogares es la mujer, lo que implica que comparativamente un 66,35% de hombres jefe de hogar y 33,65% mujeres. En todas las comunas los hombres superaron a las mujeres como jefe de hogar.

Diagnóstico en Relación con Consumo de Drogas

De acuerdo a las estadísticas revisadas desde los Boletines disponibles en SENDA, así como del "Noveno Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile"¹, se establece una tendencia general a la baja en la prevalencia del consumo año de las distintas sustancias tóxicas. Ello no implica que la última medición de uso reportado indique una problemática menos preocupante desde el punto de vista tanto sanitario como social.

Situando los datos nacionales para el tramo de edad 12-18 años, se tiene que la prevalencia de consumo de alcohol-año es de 31,1%, significativamente menor que años anteriores (46,2 en 2008); para tabaco es de 23,0% (35,9 en 2008); en tanto para marihuana es de 5,3% (9,1 en 2008); para cocaína es 0,4%, mientras que para pasta base es de 0,3%.

Las edades de inicio a nivel nacional marcan un promedio de 14 para el uso tanto de alcohol como de marihuana, en este mismo tramo de edad que interesa a los

¹ Observatorio Chileno de Drogas, SENDA. Gobierno de Chile. Santiago, 2011.



finés del proyecto.

Otros datos relevantes son la tasa de detenciones por consumo, que en el caso de alcohol alcanzan al 6.7%, en tanto por marihuana se reportan un 35.1%, grupo de edad solo superado por el segmento 35-44 años. En relación a detenciones por porte o tráfico, las cifras señalan un 1.9% para alcohol, índice que se eleva notoriamente de mediciones anteriores y que es el más alto en relación a los demás tramos de edad.

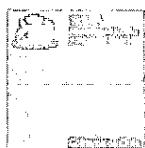
Resulta importante comentar que a nivel nacional la prevalencia año 2010 de pasta base para el nivel socioeconómico bajo es de 1,1%, casi siete veces mayor que en el nivel socioeconómico alto, en el cual alcanza un 0,2%. En su conjunto, el uso de cocaína total (cocaína y/o pasta base) es el doble en el nivel socioeconómico bajo respecto del alto.

En cuanto a la información nacional sobre niveles de dependencia² encontrados en el grupo etáreo 12-18 años, se tiene que el último estudio oficial marca un 20, 2% para marihuana, 22.7 para pasta base y un 8.1 de consumo de riesgo para alcohol.(no hay datos 2010 para cocaína). Desagregando por sexo, se aprecia que el consumo masculino de alcohol es alrededor de 5 veces mayor al femenino con reportes de 13,9% y 2,4% respectivamente. Así también, que la población joven es la que presenta mayores tasas de consumo de riesgo de alcohol con un 14% para 2010 y que a partir de ese punto la tasa tiende a caer con la edad. Al evaluar el nivel socioeconómico, además, es posible notar una diferencia de casi 5 puntos porcentuales entre personas con un nivel socioeconómico bajo y medio- alto.

Situación en la Región del Bío Bío

El estudio de SENDA antes citado ofrece un panorama de la situación a nivel regional. En él, las declaraciones de uso de alcohol en último mes se ubican por sobre el promedio nacional con 43,1%. El uso de alcohol es significativamente mayor en hombres (46,9%) que en mujeres (39,5%). Por edad, el grupo entre los 12 y los 34 años registra una prevalencia de 38,4%. Ahora, la prevalencia de consumo de riesgo de alcohol en la región presentó una variación no significativa en el último bienio, con tasas de 10,4% en 2008 y de 10% en 2010. Los reportes del año 2010 muestran que la relación de consumo femenino se acerca al masculino y que son los menores de 34 años quienes poseen mayores tasas de consumo.

² Se midió la dependencia en función de la presencia de tres o más de los 6 criterios definidos en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10): síntomas de deseo intenso (o vivencia de una compulsión a consumir), disminución de la capacidad para controlar el consumo, abstinencia, tolerancia, abandono progresivo de otras fuentes de placer o diversión (o aumento del tiempo necesario para obtener la sustancia o para recuperarse de sus efectos) y persistencia en el consumo de la sustancia.



En relación con el uso de tabaco, la prevalencia diaria de tabaco muestra en la región un descenso significativo para el último bienio, pasando de 23,0% en 2008 a 19,2% en 2010. Este resultado es el más bajo de toda la serie colocando este reporte por debajo del promedio nacional de 24,5% y reafirma la tendencia a la baja observada en los estudios anteriores. En relación a la prevalencia en el consumo de tabaco³: Al analizar por sexo, se observa que el consumo es significativamente mayor en hombres (21,6%) que en mujeres (16,9%) y que el descenso observado en hombres, en el bienio, es estadísticamente significativo. Por edad, los jóvenes disminuyen significativamente su consumo en 4,7 puntos porcentuales, mientras que el grupo de 35 a 64 años cae de 24,2% en 2008 a 21,1% en 2010.

Respecto de marihuana, las declaraciones de último año para marihuana muestran una tendencia a la baja y llegan en este estudio a 3,3%, con una variación de 0,9 puntos porcentuales respecto del estudio anterior, cuando el uso de esta droga en la región marcó 4,2%. Se mantiene la tendencia regional por debajo de los promedios nacionales (4,6). Al desagregar el consumo por sexo, se observa que el uso es significativamente mayor en hombres que en mujeres, con 5,7% y 1,1% respectivamente. En ambos casos se produjo un descenso no significativo con respecto al estudio anterior. Por edad el consumo es significativamente más alto en el grupo de 12 a 34 años en comparación al de 35 a 64 años, con 6,5% y 0,1% respectivamente.

La percepción de riesgo para el uso experimental de marihuana (probar 1 o 2 veces) muestra un descenso significativo de 59,6% en 2008 a 48,7% en 2010, ubicándose por sobre el promedio nacional de 48,1%.

Las declaraciones de último año para cocaína total (cocaína más pasta base) en la región llegaron a 0,4% con una variación significativa respecto al estudio anterior cuando marcaron 1%. Observando la tendencia puede decirse que los registros para el uso de esta droga, en general, no superan el 1% y siempre se encuentran por debajo de la media nacional. Al desagregar el consumo por sexo, se observa que el uso de cocaína total es mayor en hombres que en mujeres, con 0,7% y 0,1% respectivamente. Por edad, el consumo es más alto en el grupo de 12 a 34 años en comparación al de 35 a 64, con 0,6% y 0,1% respectivamente.

El consumo problemático de drogas en los adolescentes y jóvenes, se constituye en un fenómeno multicausal, que implica la manifestación de la interacción de diversos factores y condiciones individuales, grupales y sociales.

Los niños, niñas y jóvenes provenientes de sectores pobres o indigentes constituyen un grupo especialmente vulnerable a iniciarse en el consumo de drogas. Esta realidad, existente a nivel nacional, se ve también reflejada a nivel provincial, específicamente en la Provincia de Ñuble.

³ Prevalencia diaria, estimada a partir de quienes declaran haber fumado 20 o más días de los últimos 30 días



A nivel provincial, en el año 2010 se estimó la existencia de un 35, 12% de la población total de personas menores de 18 años, con las mismas características. La Provincia de Ñuble además, se encuentra compuesta por 21 comunas en las que se aprecian características socioculturales deficientes sobre las que se deben intervenir para asegurar el pleno desarrollo de los niños que la habitan.

Si bien es cierto que la pobreza e indigencia no deberían relacionarse directamente con el consumo de drogas, ya que no es un problema circunscrito a un estrato social determinado, es una realidad que distintos procesos sociales asociados a ella, como la marginalidad, deserción escolar temprana, trabajo infantil, ausencia de expectativas, etc. contribuyen a que el uso abusivo de drogas sea un aspecto relevante.

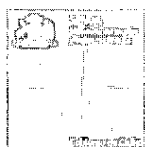
Los jóvenes provenientes de este sector de la población presentan características psicosociales propias, marcadas por la existencia de problemáticas sociales tales como maltrato, violencia intrafamiliar, alcoholismo, negligencia, etc. situaciones que a la vez se ven condicionadas por el bajo nivel de escolaridad alcanzado, lo que dificulta el desarrollo de habilidades psicosociales futuras, escasa elaboración de un proyecto de vida y desconocimiento de las redes de apoyo.

Por otra parte, la familia, considerada como principal agente socializador es uno de los microambientes donde permanece el niño, niña o adolescente y, por lo tanto, es responsable de lograr que su funcionamiento favorezca un estilo de vida que promueva el bienestar y el desarrollo de sus miembros, no obstante, a menudo son estas mismas familias las que se transforman en un espacio de gran riesgo para sus miembros, no logrando el control de los factores de riesgo y la formación de factores protectores que permitan evitar la incursión de sus hijos en el tema de las drogas, constatándose en la actualidad una edad de inicio en el consumo cada vez menor.

Es así como el uso precoz de sustancias tóxicas constituyen un factor de daño psíquico y social relevante, en la medida que a menor edad de inicio, aumenta la probabilidad de que se genere una pauta adictiva y luego que ocurran perjuicios a la salud física, psicológica y capacidad adaptativa del sujeto.

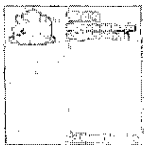
Se hace necesario relevar esta realidad regional y provincial, especialmente en relación a las condiciones socioeconómicas en la cual está inserta la población infanto-adolescente, ya que si bien es cierto, que la pobreza e indigencia no deberían relacionarse directamente con situaciones de vulnerabilidad social, desadaptación social y /o consumo de drogas, es una realidad que el mayor porcentaje de los niños, niñas y adolescentes que llegan a consumir drogas de manera problemática pertenecen a este sector de la población, el que presenta características psicosociales propias.

Según lo señalado, es en estas realidades particulares y familiares, donde nacen y se desarrollan los niños, niñas y adolescentes que constituyen la mayoría de los jóvenes con los cuales se desea trabajar en este proyecto, los que inmersos en un medio tan carenciado como el descrito, que abarca no sólo deprivación



económica sino también marginación cultural y social; manifiestan a menudo características reactivas a su situación sociofamiliar desarrollando características psicosociales de riesgo y/o patrones de conducta desadaptativas y/o infractoras, formando parte de una cultura y forma de vida, en donde se les estigmatiza y margina de las oportunidades de inclusión social, fomentando la desigualdad entre sus pares.

Por otra parte, la escasa oferta y acceso a actividades recreativas, deportivas, laborales y culturales en las cuales puedan ocupar su tiempo libre en forma sana, facilita aún más los factores de riesgo a nivel individual, social y comunitario.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

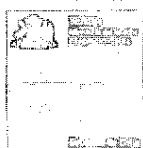
El proyecto se justifica en la prolongada necesidad de acciones preventivas de carácter socioeducativo, que permitan evitar el inicio de conductas de consumo a través de actividades tanto educativas como preocupacionales, considerando los antecedentes del diagnóstico en relación a la precocidad del inicio de las conductas de consumo así como a las situaciones de vulnerabilidad de la población infanto adolescente que facilitan la exposición a estas conductas.

Por otra parte, es importante señalar que cada persona menor de 18 años que presenta uso problemático o dependiente de alcohol u otra droga, tiene limitadas oportunidades de acceder a tratamiento especializado a través del circuito establecido por el convenio SENDA-SENAME, salvo que cuente además con causas por infracción de ley. A nivel del sistema de salud, estos niños, niñas y jóvenes no logran adherencia a las prestaciones en caso de recibir hora profesional, toda vez que dichas prestaciones responden a un diseño para usuarios adultos y que el sistema no desarrolla las acciones de rescate y motivación con la persistencia requerida para un sujeto de la complejidad psicosocial que se trata. **Por ello, las acciones preventivas se transforman en el mejor y más eficaz método para disminuir y/ o evitar el consumo de sustancias ilícitas en la población infanto adolescente en condiciones de vulnerabilidad social.**

La relevancia de contar con un proyecto que asuma estas acciones de prevención más focalizadas, se relaciona también con la oportunidad de dar soporte más específico al otro proceso inherente al propio programa base, (PSA, PLA, PLE y MC), cual es abordar para interrumpir o mitigar situaciones de vulnerabilidad de derechos que afectan a los usuarios de los distintos programas base desde donde procederán los beneficiarios del presente proyecto.

La experiencia muestra que la problemática que se desea cubrir con frecuencia boicotea los avances y la constancia de los niños, niñas y jóvenes en sus procesos de mejoramiento personal, familiar y social. Ello dado que la dinámica de uso de sustancias puede afectar fuertemente el desempeño cotidiano o el cumplimiento de los compromisos pactados.

Además, un proyecto de estas características, adosado al desarrollo normal de las actividades del programa base, permitirá una continuidad natural para el usuario que lo requiera, de manera que sus necesidades se cubran en un mismo entorno, favoreciendo la sincronización de las diversas actividades a que el usuario es convocado, la coordinación fluida y constante de los profesionales que intervienen. Disminuirá también el riesgo de deserción, pudiendo actuarse prontamente frente a las ausencias, con formas de acercamiento psicosocial que relevan el terreno y la acción en el territorio de pertenencia.

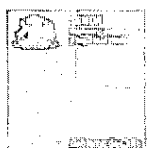


Los antecedentes que se disponen desde la experiencia en la ejecución de los programas de Salidas Alternativas, Libertad Asistida Especial y Simple y Medidas Cautelares dan cuenta de un 60% aproximadamente, de adolescentes que tienen experiencia de consumo de algún tipo de sustancia; a partir de ella, podemos señalar que la mayoría de los jóvenes que presenta consumo de drogas y/o alcohol se encuentra en etapa de precontemplación para el cambio.

Solución del problema: Considerando estos 3 ejes principales: individuo, familia y comunidad, el presente proyecto pretende desarrollar su intervención en dos de los tres niveles, a través de distintas estrategias que permitan desarrollar y promover factores protectores a nivel individual y familiar.

En este contexto, la propuesta del proyecto que se está presentando va dirigido a aquella población infanto adolescente que presenta mayor complejidad y que por sus características, ya descritas, es marginada de los sistemas naturales de socialización: familia, escuela, grupos organizados.

El proyecto se justifica en la prolongada necesidad de instancias de prevención para adolescentes y jóvenes de la provincia de Ñuble, afectados por problemas de consumo de drogas, con distintos niveles de compromiso biopsicosocial,



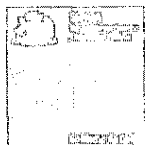
10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El proyecto está destinado a atender a adolescentes y jóvenes , vigentes en los Programas de Salidas Alternativas, Libertad Asistida Especial y Simple y Programa de Medidas Cautelares, todos programas ejecutados por la Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social , en la Provincia de Ñuble, en el Marco de Ley de Responsabilidad Penal Juvenil.

Por lo tanto el territorio de cobertura será la Provincia de Ñuble, compuesta por las siguientes comunas: Chillán, Chillán Viejo, El Carmen, Pemuco, Yungay, San Ignacio, Coihueco, Pinto, San Fabián, Ñiquen, Ninhue, Quirihue, San Nicolas, Ranquil, Coelemu, Bulnes, Quillón, San Carlos .

Pretende emplazarse en la ciudad de Chillán, en dependencias de Casa TALLER LLEQUEN, ubicada en Avenida O" Higgins N° 682.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

| POBLACIÓN BENEFICIARIA | GÉNERO | TOTAL ESTIMADO | CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS |
|--|---------|----------------|---|
| Tramo etáreo 1 12-18 | Varones | 15 | Jóvenes de ambos sexos provenientes de los alguna de la 21 comunas de la Provincia de Ñuble , en situación de riesgo social y/o en conflicto con la justicia. |
| | Mujeres | 5 | |
| Tramo etáreo 2 (Completar si corresponde) | Varones | | |
| | Mujeres | | |
| Tramo etáreo 3 (Completar si corresponde) | Varones | | |
| | Mujeres | | |
| TOTAL | | 20 | |



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Contribuir a la prevención del consumo de drogas potenciando los factores protectores de adolescentes y jóvenes en riesgo social y su grupo familiar de la Provincia de Ñuble.-

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | RESULTADO ESPERADOS | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|--|--|--|--|
| Prevenir el consumo de drogas y alcohol en los adolescentes y jóvenes participantes del programa. | 100 % Niños y jóvenes informados respecto a las consecuencias del consumo de drogas | Nº de adolescentes y jóvenes informados / Nº total de adolescentes y jóvenes que participan en el proyecto x 100 | Registro de asistencia a actividades. Registro fotográfico |
| Promover estilos de vida saludables a través de un adecuado y sano uso del tiempo libre. | Ejecución de 12 sesiones de Taller TALLER DE REPARACION DE MUEBLES Y/O MARROQUINERIA | Nº Talleres ejecutados / Nº Talleres planificados x 100 | Registro de asistencia a talleres Registro fotográfico |
| Desarrollar y potenciar habilidades sociales en los y las adolescentes y/o jóvenes participantes del programa. | Ejecución de 12 sesiones de Taller SOCIOEDUCATIVO DE PREVENCIÓN DE DROGAS | Nº de sesiones de Taller SOCIOEDUCATIVO DE PREVENCIÓN DE DROGAS ejecutadas / Nº sesiones de | Registro de asistencia. Registro fotográfico |



| | | | |
|---|--|--|--|
| | | <p>Taller SOCIOEDUCATI VO DE PREVENCIÓN DE DROGAS planificadas x 100</p> | |
| <p>Promover conductas de protección del riesgo social y prevención del consumo , en adultos responsables del adolescente.</p> | <p>Ejecución de tres talleres socioeducativos , para padres o adultos responsables</p> | <p>Nºde sesiones de Talleres SOCIOEDUCATIVOS ejecutadas / Nº sesiones de Talleres SOCIOEDUCATIVOS planificadas x 100</p> | <p>Registro de asistencia. Entrega de cartillas . Registro fotográfico</p> |



MARCO CONCEPTUAL

Cada una de las actividades planificadas y ejecutadas estará orientada por los aportes teóricos de:

Enfoque Psicosocial y Pedagogía Social

Proveniente de la Educación Popular propuesto por el educador Paulo Freire, se entiende una alianza valiosa entre estos dos referentes que iluminan la acción educativa y de transformación social. Hablamos de lo psicosocial para acentuar la preocupación por el contexto sociocultural y su impacto en la historia personal de los y las jóvenes incorporados en el programa.

Por otra parte, el Enfoque de Derecho será el lineamiento central de atención de todo/a adolescente o joven que ingresará al proyecto. Desde esta noción, que se funda en los derechos humanos, subyace la idea de que los niños/as y adolescentes son sujetos de los derechos consagrados para los seres humanos, y de derechos específicos. La atención permanente a estos derechos implicará que los procesos a desarrollar en el programa se guiarán bajo los principios de *no discriminación, interés superior del niño/a o adolescente, protección e integralidad de la vida y de promoción de su desarrollo biológico, psicológico y sociocultural, autonomía y participación.*

Dada la importancia de trabajar desde la individualidad de cada niño/a , adolescente o joven, el **enfoque de desarrollo evolutivo y de género**, serán transversales a todo el proceso desarrollado por el programa .

Para la planificación de las actividades del proyecto, el **enfoque de desarrollo evolutivo** resulta ser esencial pues las necesidades, capacidades, tareas evolutivas, conflictos normativos de niños/as , adolescentes y jóvenes, manifestaciones conductuales, estilo vincular con el mundo adulto, social y comunidad, varían en cada etapa evolutiva. Lo anterior exigirá que en cada actividad y proceso de evaluación se pondere de manera acabada la etapa evolutiva de cada adolescente o joven. La metodología de trabajo, las estrategias de evaluación y procesos del programa estarán adecuados a las capacidades y autonomía de los niños/as y adolescentes, con los cuales se respetará la individualidad, construcción de identidad y capacidad de autonomía.

Modelo de Ocupación Humana :

Que nos señala que es "todo comportamiento motivado intrínsecamente, consciente de ser efectivo en el ambiente, encaminado a satisfacer roles individuales formados por la tradición cultural y aprendidos a través del proceso de socialización". Como se sabe un Modelo es una herramienta representativa. Los Modelos derivados de la Teoría General de Sistemas han sido empleados en medicina, psicología, biología y otras disciplinas fundamentalmente desde finales de los años 60. En nuestro caso se emplea para explicar nuestra motivación hacia el alcance de ocupaciones significativas y del cómo el ambiente interactúa en el proceso.

En este contexto, la Terapia Ocupacional como disciplina nos aporta herramientas, técnicas y estrategias de intervención que: Potencian la creación de espacios ocupacionales, donde los jóvenes puedan experimentar el logro y la competencia personal. Y Favorezcan la colaboración con otras personas (,

profesionales, familiares) en la consecución de estas metas. El Modelo De Ocupación Humana (MOHO) proporciona un marco teórico y de intervención que facilita la orientación y dinámica de este tipo de trabajo con los jóvenes.

Estos enfoques apoyan fundamentalmente las tareas tendientes a lograr la Responsabilidad al estimular el desarrollo de una autoconciencia en el adolescente y joven, como también encauzan el pilar de integración social al promover un desarrollo del sentido de lo social y del respeto por el otro generalizado, representado por el conjunto de la sociedad.

14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El proyecto se llevará a cabo basado en un enfoque biopsicosocial, que considera el uso conjunto de una metodología PSICOEDUCATIVA , junto con un abordaje desde la terapia ocupacional, basado en el modelo de ocupación humana y en el desarrollo de competencias.

FASE I : INCORPORACION AL PROGRAMA

Se diferenciará según sea el caso de usuarios que sean derivados internamente por alguno de los programas ejecutados por la Corporación Llequen. y otros que de manera voluntaria deseen participar. Se realizará una entrevista de inducción respecto al compromiso de asistir a las actividades planificadas en el contexto del proyecto.

Esta fase culminará con la elaboración y posterior presentación de un calendario de actividades del programa.

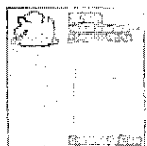
FASE II : INICIO DE TALLERES OCUPACIONALES Y SOCIOEDUCATIVOS

Taller Ocupacional

Se dispondrá de una oferta de taller distribuido una vez por semana durante los tres meses de ejecución del proyecto , estos talleres pueden ser de reparación de muebles y/ marroquinería, según la elección de los propios beneficiarios , esta actividad estará guiada por un Monitor el cual al mismo tiempo brindará el acompañamiento y modelaje para el aprendizaje específico de tareas manuales u otras, en tanto el coordinador del proyecto designado por la institución guiará y supervisará el desempeño de los usuarios y el monitor.-

Talleres Psicoeducativos

Se desarrollarán actividades grupales integrados por adolescentes ,una vez por semana destinadas a brindar un espacio de encuentro , reflexión y confianza y desde este lugar con la utilización de técnicas grupales , experienciales tomadas de la psicología de la gestal, promover la internalización de los conceptos asociados a la prevención del consumo de drogas, esta actividad estará guiada por un Relator .- Así mismo, una vez al mes se realizarán talleres grupales para los padres o adultos significativos para el o la adolescente, focalizados en promover conductas de protección del riesgo social , detección precoz de conductas de consumo y fomentar comportamientos preventivos.



FASE III : CIERRE DEL PROYECTO Y EVALUACION

Transcurridos dos meses de proyecto se planificara una jornada de trabajo con los adolescentes y jóvenes participantes y el equipo ejecutor , a fin de realizar una evaluación del proyecto, utilizando para esto la metodolgia CEFE y el análisis FODA para la evaluación.-



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad N° 1

Nombre de la Actividad Taller para jóvenes – Área socioeducativa.
Prevención del consumo de drogas

Descripción y metodología de la Actividad

Las sesiones están diseñadas en un marco de intervención Gestáltica; con la realización de actividades y ejercicios experienciales que implican el reconocimiento y expresión de las emociones retenidas por los jóvenes. Además, las actividades a realizar rescatan la importancia de trabajar con la fantasía y la imaginación de los participantes, como una forma de tomar conciencia de los deseos, miedos, debilidades y fortalezas de cada uno de los niños, niñas y adolescentes. Al mismo tiempo se podrá abordar aspectos informativos sobre la presencia y consumo de drogas, apoyados por la metodología del programa ACTITUD, ACTIVA TU DESARROLLO, PUBLICADO POR SENDA 2013.

Esta actividad se desarrollara en 12 sesiones de tres horas, una vez por semana con grupos de aproximadamente 15 a 20 jóvenes, a cargo del equipo ejecutor.

| LUGAR | DURACIÓN | FRECUENCIA | Nº TOTAL DE HORAS |
|---|--------------------|---------------------------------|--------------------------|
| espacio físico en que se va a desarrollar | en semanas o meses | cuantas veces al día/semana/mes | dedicadas a la actividad |
| CASA TALLER LLEQUEN | 3 MESES | 1/1/4 | 36 |

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

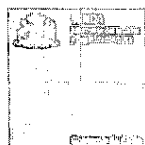
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|-----------------------------|----------|----------------|-------|
| COLACIONES PARA LOS JOVENES | 240 | 400 | 96000 |

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|---------|----------|----------------|-------|
| | | | |

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|---------|----------|----------------|-------|
| | | | |



Actividad N° 2

Nombre de la Actividad

**Taller Para Jóvenes – Área Ocupacional
Mueblería y/o Marroquinería**

Descripción y metodología de la Actividad

Las sesiones de taller ocupacional están diseñadas siguiendo el modelo de ocupación humana, lo cual nos permite generar instancias de descubrimiento, discriminación de valores, intereses y habilidades. Proveer la oportunidad de aprender, descubrir nuevos modos de ser y nuevas formas de expresar habilidad.

Al mismo tiempo se podrá abordar aspectos informativos sobre las oportunidad de desarrollar actividades de emprendimiento juvenil .

Esta actividad se desarrollara en 12 sesiones de cuatro horas, una vez por semana con grupos de aproximadamente 15 a 20 jóvenes, a cargo del instructor técnico en reparación de muebles y marroquinería (confección de artículos de cuero)

| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
|--|--------------------------------|---|---|
| CASA TALLER LLEQUEN | 3 MESES | 1/1/4 | 48 |

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|-----------------------------|----------|----------------|--------|
| COLACIONES PARA LOS JOVENES | 240 | 400 | 96000 |
| MATERIALES PARA TALLER | | | 100000 |

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|---------|----------|----------------|-------|
| | | | |

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|---------|----------|----------------|-------|
| | | | |



Actividad N° 3**Nombre de la Actividad** Talleres para Padres o Adultos significativos**Descripción y metodología de la Actividad**

El Taller abordará temas que se orientan a promover conductas de protección de riesgo social, detección precoz de conductas de consumo y fomentar comportamientos preventivos.

La metodología utilizada en estos talleres, será activo participativa, para lo cual se formarán grupo de trabajo motivando la reflexión respecto a los temas abordados, con un máximo de 15 integrantes cada uno, los que estarán a cargo de un Profesional Psicólogo que utilizará diversas técnicas de trabajo grupal.

Al mismo tiempo se podrá abordar aspectos informativos sobre la presencia y consumo de drogas, apoyados por la metodología del programa "Prevenir en Familia" del CONACE.

| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
|--|--------------------------------|---|---|
| CASA TALLER LLEQUEN | 1 MESES | 1/MES | 8 |

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|---------|----------|----------------|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|---------|----------|----------------|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|---------|----------|----------------|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |



Actividad N° 4**Nombre de la Actividad****Encuentro Final de Cierre y Evaluación.****Descripción y metodología de la Actividad**

Como cierre del programa se realizara una final en la cual serán invitados todo los jóvenes que participaron en las distintas actividades, al mismo tiempo en esta jornada se realizaran una evaluación del proyecto.

| LUGAR espacio fisico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
|---|---------------------------------------|--|--|
| CASA TALLER LLEQUEN | 1 MESES | 1/1/1 | 8 |

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

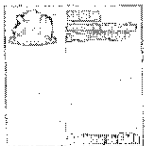
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|----------------|-----------------|-----------------------|--------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|----------------|-----------------|-----------------------|--------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|----------------|-----------------|-----------------------|--------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |



16. Cronograma de Actividades

| Nº | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 |
|----|--|-------|-------|-------|
| | Taller para jóvenes - Área socioeducativa. | | | |
| 1 | Prevención del consumo de drogas | X | X | X |
| | Taller Para Jóvenes - Área Ocupacional | | | |
| 2 | Mueblería y/o Marroquinería | X | X | X |
| 3 | Talleres para Padres o Adultos significativos (1 al mes) | X | X | X |
| 4 | Encuentro Final de Cierre y Evaluación. | | | X |

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Favorecer y/o fortalecer la resistencia al uso de sustancias tóxicas.

El generar una alternativa ocupacional y socioeducativa para adolescentes y jóvenes en riesgo social y/o en situación de delito, se transforma en una posibilidad de disminuir el porcentaje de adolescentes y jóvenes que consumen sustancias tóxicas.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Resultados esperados:

Objetivo Especifico N°1

Prevenir el consumo de drogas y alcohol en los adolescentes y jóvenes participantes del programa.

Resultado Esperado

100 % de los adolescentes y jóvenes se informan respecto a las consecuencias del consumo de drogas

Indicador

N°de adolescentes y jóvenes invitados / N°de adolescentes y jóvenes que participan x 100

Verificador

Registro de asistencia.

Registro fotográfico

Objetivo Especifico N°2

Promover estilos de vida saludables a través de un adecuado y sano uso del tiempo libre.

Resultado Esperado

Ejecución de 12 sesiones de Taller TALLER DE REPARACION DE MUEBLES Y/O MARROQUINERIA

Indicador

N° Talleres ejecutados / N° Talleres planificados x 100

Verificador

Registro de asistencia.

Registro fotográfico

Objetivo Especifico N°3

Desarrollar y potenciar habilidades sociales en los y las adolescentes y/o jóvenes participantes del programa.

Resultado Esperado

Ejecución de 12 sesiones de Taller SOCIOEDUCATIVO DE PREVENCION DE DROGAS

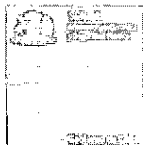
Indicador

N°de sesiones de Taller SOCIOEDUCATIVO DE PREVENCION DE DROGAS Planificadas / N° sesiones de Taller SOCIOEDUCATIVO DE PREVENCION DE DROGAS ejecutadas x 100

Verificador

Registro de asistencia.

Registro fotográfico



Objetivo Especifico N°4

Promover conductas de protección del riesgo social y prevención del consumo , en adultos responsables del adolescente.

Resultado Esperado

Ejecución de tres talleres socioeducativos , para padres o adultos responsables

Indicador

N°de sesiones de Talleres SOCIOEDUCATIVOS ejecutadas / N° sesiones de Talleres SOCIOEDUCATIVOS planificadas x 100

Verificador

Registro de asistencia.

Entrega de cartillas .

Registro fotográfico

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el periodo de evaluación, plazos, entre otros.

Se realizaran dos tipos de evaluación

1. Evaluación de Proceso, que considerará ejecución del programa en su proceso cualitativo y cuantitativo lo que implica monitorear la implementación de las actividades establecidas, con el fin de tener una visión general del cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Instrumentos de evaluación:

Reunión de trabajo

Registro de beneficiarios

Registro de asistencia a talleres y otras actividades.

Registro grafico de las actividades

2. Evaluación de resultados, Con el fin de evaluar metas, problemas e impacto. Implica la revisión y análisis de los siguientes elementos.

Número de beneficiarios

Número de beneficiarios que desertan

Registro de asistencia a talleres

Resultados de las reuniones de trabajo

Registro grafico de los resultados



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

| | |
|--------------------|--------------------------|
| NOMBRE | JUAN OPAZO VENEGAS |
| EDAD | 56 |
| RUT | 7.405.464 - 1 |
| DOMICILIO | MATUCANA Nº 770 |
| PROFESIÓN / OFICIO | TECNICO ELECTROMECHANICO |
| TELÉFONO | 042-876317 |
| E-MAIL | jm_cuero@hotmail.com |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Egreso de Cuarto Medio Escuela Industrial Superior de Chillan, en la especialidad de Electromecánica.-
- ✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Estrategias de Intervención Familiar" SENAME.

"Conociendo a nuestros niños y jóvenes". SENAME.

"Jornada de sociedad, drogadicción y juventud". Universidad del Bio-Bio. Chillán.

Curso Taller de formación de monitores en prevención de drogas "ENFOCATE" CONACE PREVIENE Chillán.

Curso de Capacitación "Modelos de mediación y comunicación en mediación". Universidad del Bio-Bio.

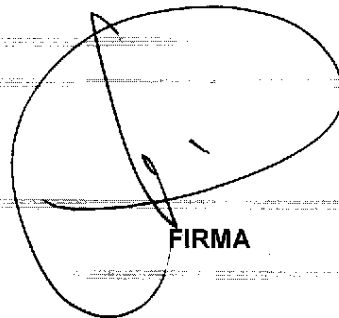
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

INSTRUCTOR DE TALLER PARA JOVENES AREA OCUPACIONAL REPARACION DE MUEBLES Y/O MARROQUINERIA

17 MAYO 2013

FECHA

FIRMA




18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

| | |
|--------------------|--|
| NOMBRE | ERWIN HERNANDEZ CIFUENTES |
| EDAD | 31 AÑOS |
| RUT | 14.025.568-8 |
| DOMICILIO | Salto del Itata N° 275 Villa Dña Francisca III |
| PROFESIÓN / OFICIO | ORIENTADOR FAMILIAR |
| TELÉFONO | 94310650 |
| E-MAIL | erwinhernandezcifuentes@gmail.com |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓

✓ ORIENTADOR FAMILIAR

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Monitor programa ENFOCATE Conace Previene para la prevención de consumo de droga y alcohol en niños niñas y adolescentes.

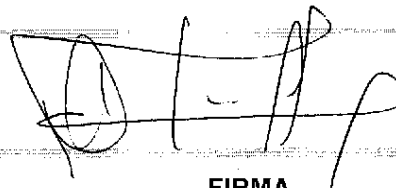
Participa en Programa de capacitación en **Herramientas Institucionales para Prevenir y tratar el consumo de pasta Base** (PREVIENE)**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

RELATOR TALLER PARA JOVENES AREA SOCIOEDUCATIVA

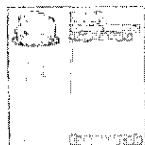
DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

17 MAYO 2013

FECHA

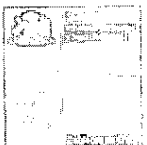


FIRMA



19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



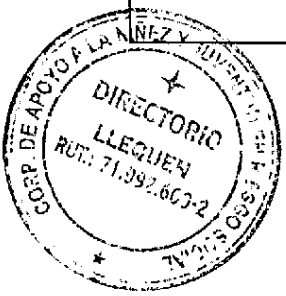
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

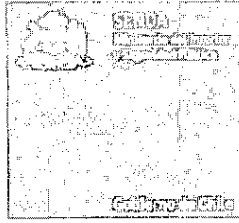
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

| ITEM | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | TOTAL ITEM | % DEL ITEM APORTE SENDA |
|--------------------------------|---------------------------|------------------|--------------------|------------------|-------------------------|
| GASTOS OPERACIONALES | 288.800 | 0 | 0 | 288.800 | 28,9% |
| GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES | 131.200 | 0 | 0 | 131.200 | 13,1% |
| PERSONAL | 580.000 | 300.000 | 0 | 880.000 | 58,0% |
| EQUIPAMIENTO | 0 | 1.700.000 | 0 | 1.700.000 | 0,0% |
| TOTAL | 1.000.000 | 2.000.000 | 0 | 3.000.000 | 100,0% |

LUIS ANTONIO RUIZ SUMARET

Firma y Nombre Representante Legal Entidad





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **COPRORACION DE APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL LLEQUEN RUT 71.992.600-2** y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Chillán, a 17 de Mayo del 2013

Nombre Representante Legal **LUIS ANTONIO RUIZ SUMARET**

Firma Representante Legal _____





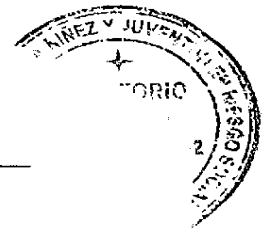
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CORPORACION DE APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL RUT 71.992.600 -0** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Chillán a 17 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal **LUIS ANTONIO RUIZ SUMARET**

Firma Representante Legal _____





**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 17-05-2013

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°12873 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : CORPORACION DE APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD EN
RIESGO SOCIAL
DOMICILIO : ., CHILLÁN, REGION DEL BIO BIO
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 27-11-1991
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01429
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 17 Mayo 2013, 11:37.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 17-05-2013

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°12873 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : CORPORACION DE APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD EN
RIESGO SOCIAL
DOMICILIO : ., CHILLÁN, REGION DEL BIO BIO
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 27-11-1991
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01429
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 28-08-2011

DURACIÓN DIRECTIVA :

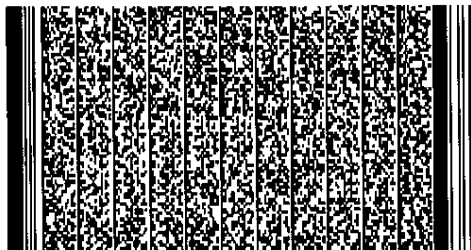
| CARGO | NOMBRE | R.U.N. |
|---------------------|-----------------------------------|--------------|
| PRESIDENTE | LUIS ANTONIO RUÁZ SUMARET | 7.184.591-5 |
| VICE-PRESIDENTE | RAÁL EDMUNDO PINEDA MUÑOZ | 4.414.699-1 |
| SECRETARIO | NELSON ROBERTO GARCÍA ARANEDA | 5.853.565-6 |
| TESORERO | LUIS ENRIQUE HERMOSILLA NAVARRETE | 4.327.005-2 |
| DIRECTOR | PATRICIO ALBERTO PÁREZ ROMERO | 6.544.929-3 |
| SECRETARIO DE ACTAS | LUIS ÁLVARO ISLA STUART | 75.373.220-9 |
| PROTESORERO | LUIS ANTONIO RUIZ DE LA FUENTE | 4.508.683-6 |

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 28-08-2011 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 17 Mayo 2013, 11:37.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)

Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORPORACION DE APOYO A LA NINEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL**, RUT **71.992.600-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

| | |
|----------------------------------|--|
| Nombre del Representante Legal | : LUIS ANTONIO RUIZ SUMARET |
| RUT del Representante Legal | : 7.184.591-5 |
| Nombre de la Institución | : CORPORACION DE APOYO A LA NINEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL |
| RUT de la Institución | : 71.992.600-2 |
| Fecha de emisión del certificado | : 18/05/2013 |

1
2
3 REDUCCIÓN DE ACTA

4
5 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

6
7 CORPORACION DE APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD EN
8 RIESGO SOCIAL "LLEQUEN"

9
10
11
12
13 **REPERTORIO N° 1457 - 2011.-**

14
15
16
17 **EN CHILLAN**, República de Chile, a **DOCE DE MAYO** del año dos
18 mil once, ante mí, **FRANCISCO JAVIER YÁBER LOZANO**,
19 Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Chillán,
20 Provincia de Ñuble, con oficio en calle Arauco número seiscientos
21 cuarenta y cinco, comparece y declara: doña **MARÍA DINELIS**
22 **CAMPOS RUIZ**, chilena, Cordinadora Financiera de la
23 administración Central de la Corporación, casada, Cédula de
24 Identidad y Rol Único Tributario número diez millones veintiún mil
25 ciento sesenta y cuatro guión cinco, domiciliada en Chillán, Calle
26 Pilcomayo número doscientos dieciocho, Villa La Araucarias; la
27 compareciente mayor de edad, quien acreditó su identidad con la
28 cédula respectiva anotada, declarando que no ha sido bloqueada
29 conforme lo establece la ley número diecinueve mil novecientos
30 cuarenta y ocho, doy fe y expone: Que vienen en reducir a

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CORPORACION DE APOYO A LA NINEZ Y
JUVENTUD EN RIESGO SO

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
MAIPON 428
CHILLAN

RUT
71.992.600-2



719926002

www.sii.cl

06101 P.JS-01386

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

— USO INTERNO SII —



FECHA EMISION: 03/11/2011

N° DE SERIE: 20110360199

www.sii.cl



Bci

CONSTANCIA

El Banco de Crédito e Inversiones deja constancia que, el/la señor(a): **CORPORACION DE APOYO A LANINEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL**, RUT 71.992.600-2, mantiene la(s) siguiente cuenta(s) vigente(s), a la fecha en esta institución.

| Nro Cuenta. | Tipo Cuenta. | Fec. Apertura. |
|-------------|------------------|----------------|
| 67049052 | Cuenta Corriente | 1998-04-21 |

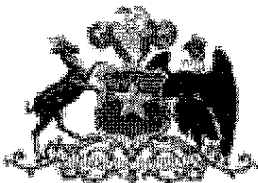
Se extiende la presente constancia a petición del interesado, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Banco de Crédito e Inversiones

Santiago, 06 de Agosto de 2013


CRISTIAN SAEZ SPULER
Jefe Servicio al Cliente
Chillán
JEFE OPERATIVO BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

CASA MATRIZ EL GOLF 125 - CASILLA 136 - D
TELEFONO 6927000 - FAX 6953775
INTERNET: www.bci.cl
SANTIAGO - CHILE



REPUBLICA DE CHILE



123715941

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 06-08-2013

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°12873 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : CORPORACION DE APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD EN
RIESGO SOCIAL
DOMICILIO : ., CHILLÁN, REGION DEL BIO BIO
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 27-11-1991
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01429
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 28-08-2011

DURACIÓN DIRECTIVA :

| CARGO | NOMBRE | R.U.N. |
|---------------------|-----------------------------------|--------------|
| PRESIDENTE | LUIS ANTONIO RUÁZ SUMARET | 7.184.591-5 |
| VICE-PRESIDENTE | RAÁL EDMUNDO PINEDA MUÑOZ | 4.414.699-1 |
| SECRETARIO | NELSON ROBERTO GARCÍA ARANEDA | 5.853.565-6 |
| TESORERO | LUIS ENRIQUE HERMOSILLA NAVARRETE | 4.327.005-2 |
| DIRECTOR | PATRICIO ALBERTO PÁREZ ROMERO | 6.544.929-3 |
| SECRETARIO DE ACTAS | LUIS ÁLVARO ISLA STUART | 75.373.220-9 |
| PROFESORERO | LUIS ANTONIO RUIZ DE LA FUENTE | 4.508.683-6 |

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 28-08-2011 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 6 Agosto 2013, 13:13.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1808101

RPJ. : 000012873

5JK5WS

www.registrocivil.gob.cl